



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDGP/CM

Grocio Prado, 08 de agosto de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812, deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a) y b) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N° 31812;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO Prado



Que, la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en este mismo sentido el inc. 15) del artículo 9° de la precitada norma, establece que el Concejo Municipal constituye Comisiones Ordinarias y Especiales, integradas por los Regidores, en áreas básicas de servicios y de gestión municipal;

En estación informes y pedidos, el regidor Nicolás Pavel Yataco Fox, solicito al pleno del Concejo Municipal se conforme la Comisión Especial de fiscalización, para fiscalizar la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANO EN EL PARQUE DEL C.P BALCONCITO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA - ICA", propuesta que fue incluida en la estación orden del día, y posteriormente debatida y aprobada con el voto Unánime por el pleno del Concejo Municipal.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

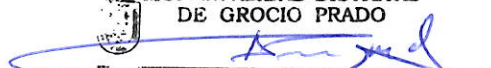
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Fiscalización de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANO EN EL PARQUE DEL C.P BALCONCITO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA - ICA", la misma que estará integrada por los siguientes regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, siendo los siguientes Regidores:

REGIDOR TOMÁS DANIEL CARBAJAL MUNAYCO	PRESIDENTE
REGIDORA RUTH MAGALI HUASASQUICHE TORRES	VICEPRESIDENTE
REGIDORA LEONELA PAOLA CASTILLA AVALOS	SECRETARIA
REGIDOR NICOLÁS PAVEL YATACO FOX	PRIMER MIEMBRO
REGIDOR JONY ROBERTO SARAIVA MAGALLANES	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad distrital de Grocio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE